

En Parla, a 28 de enero de 2021.

El Concejal Delegado del Área Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Parla, mediante decreto nº 390 de fecha 27 de enero de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“En la Villa de Parla,

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes del proceso selectivo aprobado por Decreto nº 7564 de fecha 30 de diciembre de 2020, para cubrir un puesto de funcionario/a interino/a de programa para ocupar el puesto de ENFERMERO/A (subgrupo A2, nivel CD 21) en el ámbito del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla para el desarrollo del Programa de Atención en Drogodependencias, procede a continuación, de conformidad con lo previsto en las bases aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 26 de enero de 2021.

Por todo lo que antecede y en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia y por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1. h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.** - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

Los/Las **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/AS** son:

	NOMBRE	DNI
1	MARTINEZ * ESTARLICH, CRISTINA VICENTA	***9204**
2	MEJIAS * DO CARMO, PABLO SANTIAGO	***7322**

**La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.** Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 3 de las Bases, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Los aspirantes que no figuren en la relación de admitidos, ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica.”